

Martes, 21 de enero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, al anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0057 de 22 de marzo de 2019, con fecha 15 de abril de 2019 quedó automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Talaván sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 8 que queda como sigue:

«ARTÍCULO 8. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota resultante, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, consistentes en instalaciones de explotaciones de generación de energías alternativas y respetuosas con el medio ambiente.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura



Martes, 21 de enero de 2020

Talaván, 14 de enero de 2020
Francisco Miguel del Barco Collazos
ALCALDE

